



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2004-01169-00
(FP)

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama decretó embargo de remanente. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 06 de abril de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al Oficio N° 0312 del 04 de marzo de 2021, Radicado 2019-00587, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama, infórmesele a dicho operador judicial la **IMPOSIBILIDAD DE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE**, por cuanto en este proceso mediante auto del 23 de agosto de 2006 se dio por terminado el proceso Ejecutivo por pago total de la obligación.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificara por estado electrónico No. 52 del 07 de abril de 2021